



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0000001

ESCRITURA NÚMERO: 1970

**CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SULTANA DEL
CÓNDOR MINERA S.A. SULCOMI**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

JC.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **veintitrés de febrero del año dos mil doce**, ante mí, doctor **LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública: El señor ingeniero **ALLEN BROWN HIDALGO**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía **Sultana del Cóndor Minera S.A. SULCOMI**, aparece del nombramiento inscrito que se

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 además debidamente autorizado por la Junta
2 General de Accionistas de la referida Compañía en
3 sesión del once de enero del dos mil doce.- El
4 compareciente es mayor de edad, domiciliado en
5 esta ciudad de Quito, y capaz de contratar y
6 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud
7 de haberme presentado su cédula de ciudadanía
8 cuya copia se adjunta; advertido que fue el
9 compareciente por mí el Notario de los efectos y
10 resultados de esta escritura, así como examinado
11 que fue en forma aislada y separada, de que
12 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
13 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa
14 o seducción me pide que eleve a escritura pública
15 el contenido de la presente minuta que me entrega
16 cuyo tenor literal es como sigue: " **SEÑOR**
17 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
18 su cargo sírvase entender una de cambio de
19 domicilio y reforma del estatuto de la compañía
20 Sultana del Cóndor Minera S.A., SULCOMI, de
21 acuerdo a los antecedentes y cláusulas
22 siguientes: **ANTECEDENTES: Uno.** Mediante escritura
23 pública otorgada en la ciudad de Zamora, ante el
24 Notario Público Primero del cantón Zamora,
25 Licenciado Elsier Aníbal Valdivieso, el cinco de
26 junio de mil novecientos ochenta y nueve,
27 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
28 Zamora, el once de septiembre de mil novecientos

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 ochenta y nueve, se constituyó la compañía
2 Sultana del Cóndor Minera S.A., SULCOMI.- **Dos.**
3 Mediante escritura pública otorgada en la ciudad
4 de Quito, ante el Notario Vigésimo Noveno 0000002
5 Cantón, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte
6 y cinco de junio de mil novecientos noventa y
7 tres, inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Quito, el catorce de septiembre de mil
9 novecientos noventa y tres, la compañía Sultana
10 del Cóndor Minera S.A. SULCOMI, cambió su
11 domicilio a la ciudad de Quito, aumentó su
12 capital y se reformaron y codificaron sus
13 estatutos.- **Tres.** Mediante escritura pública
14 otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario
15 Vigésimo Noveno del Cantón, Doctor Rodrigo
16 Salgado Valdez, el veinte y cuatro de enero de
17 mil novecientos noventa y seis, inscrita en el
18 Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y
19 cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis,
20 se aumentó el capital y se reformó los
21 estatutos de la compañía Sultana del Cóndor
22 Minera S.A., SULCOMI.- **Cuatro.** Mediante escritura
23 pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el
24 Notario Décimo Primero del Cantón, Doctor Rubén
25 Darío Espinosa, el cinco de septiembre de mil
26 novecientos noventa y siete, inscrita en el
27 Registro Mercantil del cantón Quito, el
28 cuatro de noviembre de mil novecientos

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 siete, se aumentó el capital y se reformó los
2 estatutos de la compañía Sultana del Cóndor
3 Minera S.A., SULCOMI.- **Cinco.** Mediante escritura
4 pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el
5 Notario Décimo Primero del Cantón, Doctor Rubén
6 Darío Espinosa, el siete de diciembre del año dos
7 mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Quito, el veinte y siete de diciembre del
9 dos mil cuatro, se aumentó el capital y se
10 reformó los estatutos de la compañía Sultana del
11 Cóndor Minera S.A., SULCOMI.- **Seis.** La Junta
12 General Universal de Accionistas de la compañía
13 Sultana del Cóndor Minera S.A. SULCOMI en sesión
14 celebrada el día once de enero del dos mil doce,
15 resolvió cambiar el domicilio y reformar el
16 estatuto de la misma.- Con estos antecedentes:
17 **CLÁUSULA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA**
18 **DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SULTANA DEL CÓNDOR**
19 **MINERA S.A. SULCOMI.-** Comparece al otorgamiento
20 de la presente escritura, el señor, Ingeniero
21 Allen Brown Hidalgo, ecuatoriano, casado,
22 domiciliado en la ciudad de Quito DM., en su
23 calidad de Presidente Ejecutivo y como tal
24 representante legal de la compañía Sultana del
25 Cóndor Minera S.A. SULCOMI, conforme aparece del
26 nombramiento inscrito que se agrega y además
27 debidamente autorizado por la Junta General de
28 Accionistas de la referida Compañía en sesión del

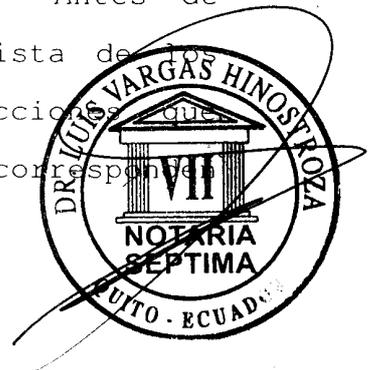
Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 once de enero del dos mil doce, procede a
2 otorgar, como en efecto otorga, la presente
3 escritura pública de cambio de domicilio y
4 reforma del estatuto de Sultana del Cóndor Minera
5 S.A. SULCOMI, con sujeción estricta a las **0000003**
6 resoluciones adoptadas por la Junta General
7 Universal de Accionistas ya mencionada, cuya
8 copia del acta se inserta a continuación como
9 parte integrante y esencial de esta escritura:
10 **ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**
11 **DE LA COMPAÑÍA SULTANA DEL CÓNDOR MINERA S.A.**
12 **SULCOMI, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES, ONCE DE**
13 **ENERO DEL DOS MIL DOCE.-** En Quito DM., hoy día
14 miércoles, once de enero del dos mil doce, a las
15 doce horas, en el local donde funcionan las
16 oficinas de la compañía, ubicadas en las calles
17 Isabel La Católica 882 y Cordero, con la
18 concurrencia de todo el capital pagado de la
19 compañía se constituye la Junta General Universal
20 de Accionistas, con el exclusivo objeto de
21 deliberar y resolver acerca del Cambio de
22 Domicilio y Reforma del Estatuto de la Compañía.-
23 Preside la Junta el titular, Ing. Allen Brown
24 Hidalgo y para que actúe de Secretaria Ad-Hoc, se
25 designa a la Sra. Karen Manjarrés.- Antes de
26 instalarse la Junta, se forma la lista de los
27 concurrentes, con el número de acciones que
28 tienen y el número de votos que les corresponden

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 por sí y en representación.- Hecha esta lista se
2 comprueba la asistencia de todo el capital pagado
3 de la compañía, documento que firmado por el
4 Presidente y Secretaria de esta reunión, se manda
5 agregar al Expediente del Acta, junto con la
6 carta poder que acredita la representación del
7 accionista FIDEICOMISO BROWN HIDALGO.- Instalada
8 la Junta, el señor Presidente pone a
9 consideración de la misma el orden del día,
10 manifestando que es importante para el desarrollo
11 de la actividad y el mejor cumplimiento de los
12 fines que persigue la compañía, cambiar el
13 domicilio de la compañía, de la ciudad de Quito
14 DM., al barrio Cerro Colorado, de la parroquia
15 San Carlos de las Minas, cantón Zamora, provincia
16 Zamora Chinchipe, lugar donde están las
17 instalaciones de la empresa.- Inmediatamente la
18 Junta General de Accionistas por unanimidad
19 resuelve cambiar el domicilio de la compañía, de
20 la ciudad de Quito DM., al barrio Cerro Colorado,
21 de la parroquia San Carlos de las Minas, cantón
22 Zamora, provincia Zamora Chinchipe.- A
23 continuación el señor Presidente expone que como
24 consecuencia de la resolución adoptada se debe
25 reformar el estatuto en la parte pertinente al
26 Artículo Tercero que se refiere al domicilio de
27 la compañía.- Acto seguido la Junta por
28 unanimidad resuelve reformar el Artículo Tercero



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 del estatuto, así: "ARTÍCULO TERCERO.-
2 DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio
3 principal en el barrio Cerro Colorado, de la
4 parroquia San Carlos de las Minas, cantón Zamora,
5 provincia Zamora Chinchipe, República del
6 Ecuador, pero podrá establecer agencias o
7 sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o
8 fuera de él, previa resolución de la Junta
9 General, adoptada con sujeción a la Ley y al
10 estatuto de la compañía.".- Por último la Junta
11 autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía
12 para que otorgue la correspondiente escritura
13 pública de cambio de domicilio y reforma del
14 estatuto, con estricta sujeción a las
15 resoluciones y términos adoptados en la presente
16 reunión de Junta General, así como la realización
17 de todos los trámites que fueren necesarios para
18 el perfeccionamiento del cambio de domicilio y
19 reforma del estatuto acordado.- Sin haber más que
20 tratar, se levanta la sesión a las trece horas,
21 concediéndose treinta minutos de receso para
22 redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las
23 trece horas treinta minutos, se da lectura a esta
24 acta y se la aprueba por unanimidad firmando para
25 constancia todos los concurrentes.- **firmado)**
26 Ingeniero Allen Brown H., Presidente Ejecutivo -
27 Accionista.- **firmado)** Señor Philips Brown
28 Vicepresidente Ejecutivo - Accionista.-

0000004

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinestroza

1 Señor James Brown H., Accionista.- **firmado)**
2 Señora Susana Brown H., Accionista.- **firmado)**
3 Señor Steve Brown H., Accionista.- **firmado)**
4 Fideicomiso Brown Hidalgo, Accionista.- **firmado)**
5 Señora Karen Manjarrés, Secretaria ad-hoc.- Es
6 fiel copia del original, que reposa en los
7 archivos de la compañía, al cual me remito en
8 caso necesario.- Quito DM., once de enero del dos
9 mil doce.- firmado) señora Karen Manjarrés-
10 Secretaria ad-hoc.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
11 **DECLARACIONES.-** El otorgante, en la calidad en
12 que comparece bajo juramento declara y reconoce:
13 **UNO.-** Que se cambia el domicilio de la compañía,
14 de la ciudad de Quito DM., al barrio Cerro
15 Colorado, de la parroquia San Carlos de las
16 Minas, cantón Zamora, provincia Zamora
17 Chinchipe.- **DOS.-** Todos los accionistas
18 son de nacionalidad ecuatoriana.- **TRES.-** Que la
19 compañía Sultana del Cóndor Minera S.A.,
20 SULCOMI, a la fecha, no es contratista del Estado
21 ni de ninguna de sus Instituciones.- Usted señor
22 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
23 estilo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada
24 a escritura pública con todo su valor legal, la
25 misma que ha sido elaborada y firmada por la
26 Doctor Sergio Peñaherrera G., afiliado al
27 Colegio de Abogados de Pichincha, con
28 matrícula número dos mil cuatrocientos cuarenta y

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

0000005

1 seis).- Para la celebración de la presente
2 escritura se observaron todos los preceptos
3 legales del caso; y, leída que fue al
4 compareciente íntegramente por mí, el Notario, se
5 ratifica en todo lo dicho y para constancia firma
6 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
7 fe.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

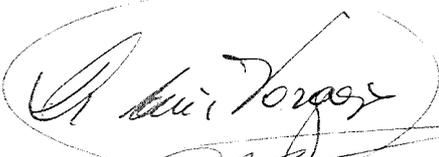
19


ING. ALLEN BROWN HIDALGO



Sultana del Cóndor Minera S.A. "SULCOMI"

C.C. No. 170310310-9


EL NOTARIO

Notaría Séptima del Cantón Quito



Quito, 22 de diciembre del 2008

Señor Ingeniero
ALLEN FRANCIS BROWN HIDALGO
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **SULTANA DEL CÓNDROR MINERA S.A. SULCOMI**, en sesión celebrada el día de hoy, 22 de diciembre del 2008, resolvió reelegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el período de cinco años.

La representación legal de la compañía corresponde al Presidente Ejecutivo.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de Protocolización de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 25 de junio de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de septiembre de 1993.

Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Zamora, ante el Notario Público del cantón Zamora, Licenciado Elster Aníbal Vaidivieso, el 5 de junio de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Zamora el 11 de septiembre de 1989, se constituyó la compañía **SULTANA DEL CÓNDROR MINERA S.A. SULCOMI**.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,



Sra. Blanca Orellana G.
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el nombramiento que antecede.-
Quito, 22 de diciembre del 2008.-

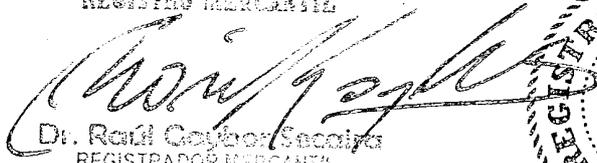


ING. ALLEN FRANCIS BROWN HIDALGO
C.C. # 170310310-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 175 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 8 ENE. 2009

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Goybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0000006

Con fecha 08 de enero del 2009, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO, otorgado por la compañía SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A. SULCOMI., a favor de ALLEN FRANCIS BROWN HIDALGO.- Quito, a 24 de agosto del dos mil once.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
Cn.-





SULTANA DEL CONDOR MINERA S. A.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SULTANA DEL CÓNDROR MINERA S.A. SULCOMI, CELEBRADA EL
DÍA MIÉRCOLES, ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.-**

En Quito DM., hoy día miércoles, 11 de enero del 2012, a las 12:00, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Isabel La Católica 882 y Cordero, con la concurrencia de todo el capital pagado de la compañía se constituye la Junta General Universal de Accionistas, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca del Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto de la Compañía.- Preside la Junta el titular, Ing. Allen Brown Hidalgo y para que actúe de Secretaria Ad-Hoc, se designa a la Sra. Karen Manjarrés.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los concurrentes, con el número de acciones que tienen y el número de votos que les corresponden por si y en representación.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretaria de esta reunión, se manda agregar al Expediente del Acta, junto con la carta poder que acredita la representación del accionista FIDEICOMISO BROWN HIDALGO.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la misma el orden del día, manifestando que es importante para el desarrollo de la actividad y el mejor cumplimiento de los fines que persigue la compañía, cambiar el domicilio de la compañía, de la ciudad de Quito DM., al barrio Cerro Colorado, de la parroquia San Carlos de las Minas, cantón Zamora, provincia Zamora Chinchipe, lugar donde están las instalaciones de la empresa.- Inmediatamente la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve cambiar el domicilio de la compañía, de la ciudad de Quito DM., al barrio Cerro Colorado, de la parroquia San Carlos de las Minas, cantón Zamora, provincia Zamora Chinchipe.- A continuación el señor Presidente expone que como consecuencia de la resolución adoptada se debe reformar el estatuto en la parte pertinente al Artículo Tercero que se refiere al domicilio de la compañía.- Acto seguido la Junta por unanimidad resuelve reformar el Artículo Tercero del estatuto, así: "ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio principal en el barrio Cerro Colorado, de la parroquia San Carlos de las Minas, cantón Zamora, provincia Zamora Chinchipe, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la Ley y al estatuto de la compañía.".- Por último la Junta autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de cambio de domicilio y reforma del



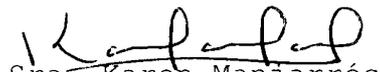
SULTANA DEL CONDOR MINERA S. A.

estatuto, con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento del cambio de domicilio y reforma del estatuto acordado.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 13:00, concediéndose 30 minutos de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 13:30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad firmando para constancia todos los concurrentes.- f) Ing. Allen Brown H., Presidente Ejecutivo - Accionista.- f) Sr. Philips Brown H., Vicepresidente Ejecutivo - Accionista.- f) Sr. James Brown H., Accionista.- f) Sra. Susana Brown H., Accionista.- f) Sr. Steve Brown H., Accionista.- f) Fideicomiso Brown Hidalgo, Accionista.- f) Sra. Karen Manjarrés, Secretaria ad-hoc.-

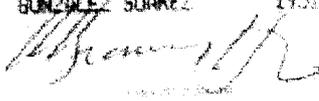
000007

Es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso necesario.

Quito DM., 11 de enero del 2012.


Sra. Karen Manjarrés
Secretaria ad-hoc




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTROS CIVILES
 CIUDADANIA 170910910-9
 BROWN HIDALGO ALLEN FRANCIS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 SEPTIEMBRE 1951
 003-1 0029 0249 K
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951



ECUATORIANA***** E338812222
 CASADO MARIA SPECK
 SUCELSOR TING. GEOLOGO
 JAMES BROWN
 MARIA HIDALGO
 QUITO -05/09/2006
 05/09/2018
 REN 1998185
 Pch



James Brown




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 Referencia y Fecha: 2-May-2011
 170910910-9 003-1 0029 0249 K
 BROWN HIDALGO ALLEN FRANCIS
 PICHINCHA/QUITO
 FLORESTA
 DENOMINACION DE LA UNIDAD: 1440
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0110
 2451948
 04/10/2011 11:15:40

Speck

_ _ otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA AUTENTICADA, de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y 0000008 REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SULTANA DEL CÓNDOR MINERA S.A. SULCOMI, la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



~~DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO~~





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.002048

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000009

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de febrero de 2012, que contiene el cambio de domicilio de SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A. SULCOMI del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Zamora; y, la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1658 de 24 de abril de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A. SULCOMI del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Zamora; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de febrero del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal actual de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A. SULCOMI del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Zamora, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Zamora, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Zamora, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la

X

A

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

0000011



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002048 de 24 de abril del 2012 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 14, 15 y 16 de mayo del 2012, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio de SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A. SULCOMI del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Zamora; y la consiguiente reforma de estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, junio 07 del 2012

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO



DM/cpp



Dr. Luis Vargas Hinostroza

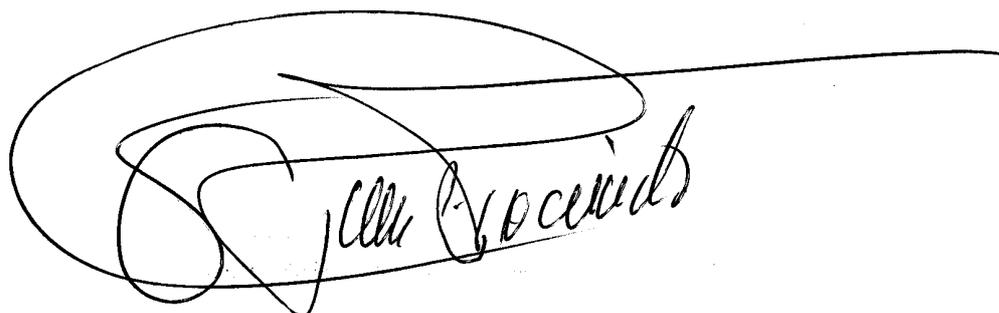
0000012

RAZÓN: Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002048**, dictada el 24 de abril del año 2012, por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de cambio de domicilio de **SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A. SULCOMI** del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Zamora; y, la reforma de sus estatutos, escritura pública otorgada el 23 de febrero del 2012, ante mí, Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, 18 de junio del 2012.-



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE MARGINACION:- Mediante Resolución No. SC. D. DJCPT.E.Q.12.002048 dictada el 24 de Abril del año 2.012, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, aprueba la escritura pública de cambio de domicilio de SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A. SULCOMI del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Zamora.- Tomé nota del particular al margen de la respectiva matriz.- Zamora, a 11 de Julio del 2.012.- El Notario



0000003

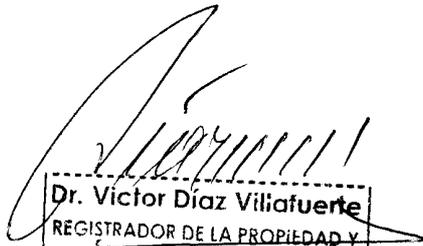


REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

DR. VICTOR DIAZ VILLAFUERTE
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

CERTIFICO:

Zamora, veintiocho de septiembre de dos mil doce.- En esta fecha queda inscrita la **ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A. SULCOMI** que antecede, bajo la Partida Nro.1, Repertorio Nro.109, Tomo Nro.3 de Cambio de Domicilio del Registro Mercantil del Cantón Zamora.-


Dr. Victor Diaz Villafuerte
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON ZAMORA



Dirección Nacional de Regis
Registro M

P...



0000014

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2098 del Registro Mercantil de catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3645, Tomo 124, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Zamora y a la reforma de estatutos de la Compañía "SULTANA DEL CÓNDROR MINERA S.A. SULCOMI".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintitrés de febrero de dos mil doce, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. DOS MIL CUARENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de abril de 2.012.- Quito, a nueve de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

